



1'061.000
1502
D.S.

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. León Pío Acosta, Sr. Carlos Cobo, Dr. Cristóbal Salgado,

Dr. Manuel Vintimilla Ortega, Dr. Vladimiro Villalba Vega

TERCERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA

"EQR EQUATOROSES C.A."

A favor de: _____

El 12 DE FEBRERO 19 96

Parroquia: _____

Cuantía: S/ 1.000.000.000 Avalúo: _____

Quito, a 12 de Febrero de 1996



NOTARIA
PRIMERA

| | | |
|----|--|------------------------------------|
| 1 | | |
| 2 | | |
| 3 | | |
| 4 | AUMENTO DE CAPITAL Y | Escritura número ciento |
| 5 | REFORMA DE ESTATUTOS QUE | sesenta y cuatro (164).- |
| 6 | SE OPERA EN LA COMPAÑIA | En la ciudad de Quito . |
| 7 | "EQR-EQUATOROSES C.A." | Distrito Metropolitano, |
| 8 | | Capital de la República |
| 9 | DE: \$/2.000.000.000 | del Ecuador , hoy , día |
| 10 | A : \$/3.000.000.000 | lunes doce ('12) - |
| 11 | | de Febrero de mil nove- |
| 12 | Di 3 copias | cientos noventa y seis: |
| 13 | ***** DA ***** | ante mi, doctor Jorge |
| 14 | Machado Cevallos. Notario | Primero de este Cantón, |
| 15 | comparecen los señores: | Vinicio Cifuentes S., y |
| 16 | Fernando Donoso C., | a nombre y en representación de la |
| 17 | Compañía EQR-EQUATOROSES C.A., | en sus respectivas |
| 18 | calidades de Gerente General y Presidente, | según consta |
| 19 | de los documentos que se agregan. | Los comparecientes |
| 20 | son de nacionalidad ecuatoriana, | mayores de edad, de |
| 21 | estado civil casados, domiciliados | en esta ciudad, |
| 22 | legalmente capaces, a quienes de | conocer doy fe; bien |
| 23 | instruidos por mi, el Notario, | en el objeto y |
| 24 | resultados de esta escritura que | a celebrarla |
| 25 | proceden libre y voluntariamente, | de acuerdo a la |
| 26 | minuta que me entregan, cuyo tenor | es el siguiente: |
| 27 | "SEÑOR NOTARIO: En el registro | de escrituras públicas a |
| 28 | su cargo, sírvase hacer constar | una de aumento de |

1 capital y reforma de estatutos sociales, que se otorga
2 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.
3 COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la
4 presente escritura pública los señores Vinicio
5 Cifuentes S. y Fernando Donoso C., en sus calidades de
6 Gerente General y Presidente de la Compañía EQR-
7 EQUATORROSES C.A., respectivamente. Los comparecientes
8 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de
9 estado civil casados, hábiles en derecho, domiciliados
10 en esta ciudad de Quito y legitiman sus comparecencias
11 con los nombramientos que se agregan como
12 habilitantes. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO. La Compañía
13 EQR-EQUATORROSES C.A. se constituyó mediante escritura
14 pública celebrada el diecisiete de mayo de mil
15 novecientos noventa y cuatro ante el Notario Primero
16 del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,
17 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
18 siete de junio de mil novecientos noventa y
19 cuatro, con un capital autorizado de dos mil millones
20 de sucres (S/.2.000.000.000), un capital suscrito de
21 mil millones de sucres (S/.1.000.000.000), y un capital
22 pagado de doscientos cincuenta millones de sucres
23 (S/.250.000.000). DOS. Entre el diecisiete de mayo de
24 mil novecientos noventa y cuatro y el dieciséis de
25 marzo de mil novecientos noventa y cinco los
26 accionistas pagaron íntegramente el capital suscrito de
27 la compañía. TRES. Mediante escritura pública
28 celebrada ante el Notario Primero del cantón



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000004

1 Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa
2 y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno
3 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó
4 el capital suscrito y pagado de la compañía en mil millones
5 de sucres (S/.1.000.000.000) hasta alcanzar la suma de dos
6 mil millones de sucres (S/.2.000.000.000), suma a la que
7 asciende el capital autorizado de la compañía. CUATRO. La
8 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía
9 EQR-EQUATOROSES C.A., celebrada el diecisiete de enero
10 de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar
11 el capital autorizado de la compañía por el monto de un mil
12 millones de sucres (S/.1.000.000.000) para llegar a un
13 total de tres mil millones de sucres (S/.3.000.000.000),
14 aumentar el capital suscrito y pagado por el monto de
15 Seiscientos millones de sucres (S/.600.000.000) hasta
16 alcanzar la suma de dos mil seiscientos millones de sucres
17 (S/.2.600.000.000), y consiguientemente reformar sus
18 estatutos sociales, al tiempo que facultó expresamente a
19 la Administración de la Compañía para otorgar la
20 escritura pública correspondiente y llevar adelante todos
21 los pasos necesarios para su validez. TERCERA: AUMENTO DE
22 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con base en los
23 antecedentes enunciados, los comparecientes señores Vinicio
24 Cifuentes S. y Fernando Donoso C., en sus calidades de
25 Gerente General y Presidente de la Compañía EQR-EQUATOROSES
26 C.A., respectivamente, otorgan las siguientes
27 declaraciones: UNO. El aumento de capital ha sido
28 suscrito y pagado por los accionistas utilizando los

valores ya depositados por ellos por concepto de

Aportes para Futuras Capitalizaciones, de la siguiente manera: - - - - -

| ACCIONISTAS | CAPITAL | AUMENTO DE | NUEVO CAPITAL | Nb. DE |
|---------------------|---------------|-------------|-----------------|-----------|
| | SUSCRITO Y | CAPITAL | SUSCRITO Y | ACCIONES |
| | PAGADO ACTUAL | | PAGADO | |
| Fernando Donoso ✓ | 1.730.000.000 | 519.000.000 | 2.249.000.000 ✓ | 2.249.000 |
| Vinicio Cifuentes ✓ | 20.000.000 | 6.000.000 | 26.000.000 ✓ | 26.000 |
| Bernardo Espinosa ✓ | 20.000.000 | 6.000.000 | 26.000.000 ✓ | 26.000 |
| Miguel Chiriboga ✓ | 100.000.000 | 30.000.000 | 130.000.000 ✓ | 130.000 |
| Almeida Guzmán ✓ | 130.000.000 | 39.000.000 | 169.000.000 ✓ | 169.000 |
| TOTAL | 2.000.000.000 | 600.000.000 | 2.600.000.000 | 2.600.000 |

Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

DOS. Se reforma el Artículo Quinto de los Estatutos

Sociales de la compañía de manera que en adelante

digan: Artículo Quinto: Capital Social: El Capital

Autorizado de la Compañía es de Tres mil millones de

suces (S/.3.000.000.000). Dicho capital podrá

aumentarse por resolución de la Junta General de

Accionistas, la cual luego de cumplirse las

formalidades aplicables será inscrita en el Registro

Mercantil. El Capital Suscrito de la Compañía es de Dos

mil seiscientos millones de suces (S/.2.600.000.000),

y será emitido hasta por el límite del Capital

Autorizado, en las oportunidades, proporciones y

condiciones que decida la Junta General de Accionistas,

observando las disposiciones que en la materia dicte la

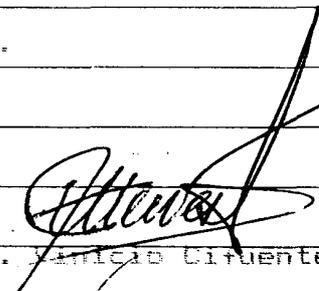
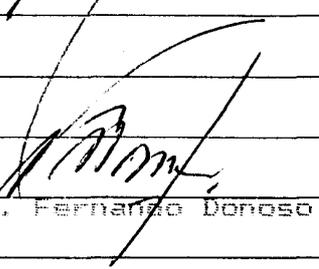
Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000005

NOTARIA PRIMERA

1 debere comunicarse el particular. Los accionistas
2 tendrán derecho preferente, en proporción a sus
3 acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso
4 de aumento de capital suscrito. Usted señor Notario,
5 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
6 la plena validez de esta escritura. (Hasta aquí la
7 minuta que queda elevada a escritura pública con todo
8 el valor legal, junto con los documentos habilitantes
9 que se adrean, y que los comparecientes la aceptan en
10 todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor
11 Diego Almeida Guzmán, afiliada al Colegio de Abogados
12 de Quito, bajo el número dos mil sesenta y cinco). Para
13 la celebración de esta escritura se observaron los
14 preceptos legales del caso; y leída que les fue a los
15 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y
16 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
17 fe.
18
19
20  C.C. 17-0384559-2
Sr. Américo Cifuentes S.
21
22
23
24  C.C. 17-0152977-0
Sr. Fernando Donoso C.
25
26
27
28 EL NOTARIO.- (Firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.

Quito, 10 de junio de 1994

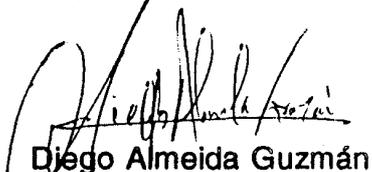
Señor
Vinicio Cifuentes S.
Ciudad

Estimado señor Cifuentes:

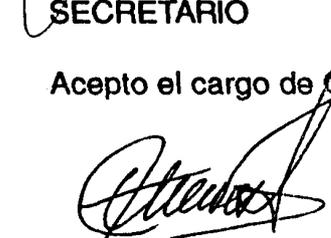
Por la presente tengo a bien informar a usted que el Directorio de la Compañía EQR -EQUATOROSES C.A., en sesión celebrada el día 9 de junio de 1994, acordó por unanimidad elegir a usted Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años, a contarse desde esta fecha. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

EQR -EQUATOROSES C.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos el 17 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de junio de 1994.

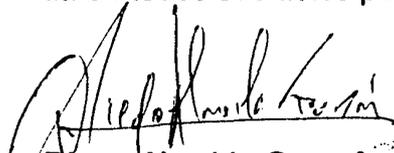
Muy atentamente,


Diego Almeida Guzmán
SECRETARIO

Acepto el cargo de Gerente General de EQR -EQUATOROSES C.A..


Vinicio Cifuentes S.

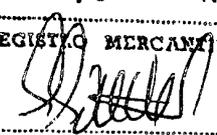
Certifico que la anterior firma del señor Vinicio Cifuentes S. es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.


Diego Almeida Guzmán
SECRETARIO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3425 del Registro de Nombramientos, Tomo 125 Quito, a 16 JUN. 1994

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la
facultad prevista en el art. 1 del Decreto N° 2384,
publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril
de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial,
CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al do-
cumento que se me exhibió;

17 FEB 1996

QUITO,

0000006



José Machado Cavallos
NOTARIO

ESPACIO
EN
ESPACIO

Quito, 10 de junio de 1994

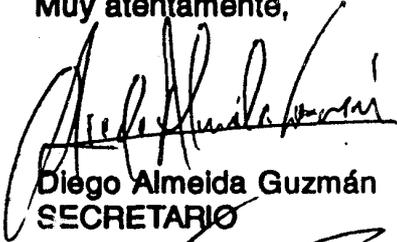
Señor
Fernando Donoso C.
Ciudad

Estimado señor Donoso:

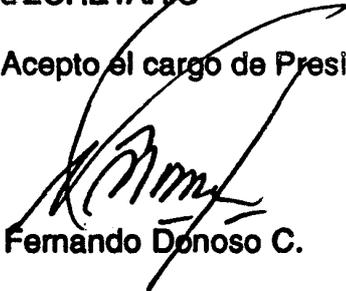
Por la presente tengo a bien informar a usted que el Directorio de la Compañía EQR -EQUATOROSES C.A., en sesión celebrada el día 9 de junio de 1994, acordó por unanimidad elegir a usted Presidente de la Compañía por el período estatutario de dos años, a contarse desde esta fecha. En tal calidad usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

EQR -EQUATOROSES C.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos el 17 de mayo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 7 de junio de 1994.

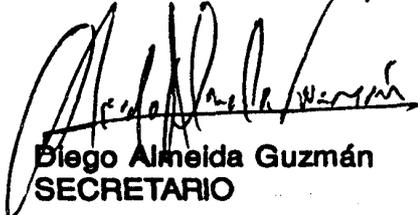
Muy atentamente,


Diego Almeida Guzmán
SECRETARIO

Acepto el cargo de Presidente de EQR -EQUATOROSES C.A..


Fernando Donoso C.

Certifico que la anterior firma del señor Fernando Donoso C. es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados.


Diego Almeida Guzmán
SECRETARIO

Con fecha 8 de Julio del 1994
se halla inscrito el nombramiento
de Presidente otorgado por
EQR - EQUATOROSES a favor
de Fernando Donoso C.
Quito, a 8 de Julio de 1994


EL REGISTRADOR

0000007

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.- De conformidad con la facultad prevista en el art. 1 del Decreto No 2384, publicada en el Registro Oficial 564, del 13 de Abril de 1978, que amplió el art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento que se me exhibió

12 FEB 1996

QUITO,



A handwritten signature in cursive script, which appears to read "Jorge Machado Cervantes". The signature is written in dark ink and is positioned to the right of the notary seal.

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
EQR-EQUATOROSES C. A.**

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de enero de 1996, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Alonso de Torres Edificio Centrum El Bosque of. 201, siendo las 15:00 horas, se reúnen los accionistas de EQR-EQUATOROSES C. A. , con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Accionistas.

Asisten a esta Junta los siguientes accionistas:

| Accionistas | Capital suscrito y pagado | Numero de acciones | % |
|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|----------|
| Fernando Donoso | S/. 1.730'000.000 | 1'730.000 | 86,5 |
| Miguel Chiriboga | 100'000.000 | 100.000 | 5,0 |
| Vinicio Cifuentes | 20'000.000 | 20.000 | 1,0 |
| Almeida Guzman & Asociados S.A. | 130'000.000 | 130.000 | 6,5 |
| Bernardo Espinosa | 20'000.000 | 20.000 | 1,0 |

| | | | |
|--------------|-------------------------|------------------|---------------|
| TOTAL | S/.2.000'000.000 | 2'000.000 | 100,0% |
|--------------|-------------------------|------------------|---------------|

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal de Accionistas.

Preside la Junta el señor Fernando Donoso C. y actúa como Secretario el doctor Diego Almeida Guzmán, todo por decisión de la Junta. Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 100% del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

La Presidencia somete a consideración de los accionistas el Orden del Día a ser tratado:

- 1.- Aumento del Capital**
- 2.- Reforma de los Estatutos de la compañía**

Aprobado por unanimidad el orden del día a ser tratado, el Presidente declara formalmente instalada la Junta, su desarrollo es el siguiente:

PRIMER PUNTO: Aumento del Capital

A pedido de la Presidencia, toma la palabra el Gerente General y expone lo siguiente:

Sugerir que la Junta de Accionistas decida un aumento en el Capital Autorizado por el monto de S/.1.000'000.000 para llegar a un total de S/.3.000'000.000. Además, que la Junta de Accionistas decida un aumento de Capital Suscrito y Pagado por el valor de S/.600'000.000, dentro del límite del nuevo Capital Autorizado, para lo cual se utilizará los valores ya depositados por los accionistas por concepto de Aportes para Futuras Capitalizaciones.

Con base a lo expuesto por la Gerencia General, los Accionistas por unanimidad resuelven:

- 1.- Declarar un Aumento en el Capital Autorizado de S/.1.000'000.000 alcanzado a un total de S/.3.000'000.000.
- 2.- Declarar un Aumento de Capital Suscrito y Pagado en el monto de S/.600'000.000 dentro del límite del Capital Autorizado. Este se encuentra pagado en su totalidad y registrado como Aporte para Futuras Capitalizaciones.
- 3.- Autorizar a la Administración para que emitan la respectiva Escritura Publica de Aumento de Capital Autorizado, Capital Suscrito y Pagado según los montos anteriores y cumplir los demás trámites legales aplicables a este acta societaria.

La junta deja constancia que una vez instituido este Aumento de Capital al Capital Suscrito y Pagado quedará integrado de la siguiente manera:

| Accionistas | Capital Suscrito y Pagado Actual | Aumento de Capital | Nuevo capital suscrito y Pagado | % |
|---------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------|
| Fernando Donoso | S/.1.730'000.000 | S/. 519'000.000 | S/. 2.249'000.000 | 86,5 |
| Vinicio Cifuentes | 20'000.000 | 6'000.000 | 26'000.000 | 1,0 |
| Bernardo Espinosa | 20'000.000 | 6'000.000 | 26'000.000 | 1,0 |
| Miguel Chiriboga | 100'000.000 | 30'000.000 | 130'000.000 | 5,0 |
| Almeida Guzmán Cía. Ltda. | 130'000.000 | 39'000.000 | 169'000.000 | 6,5 |
| TOTAL | S/. 2.000'000.000 | S/.600'000.000 | S/.2.600'000.000 | 100,0 % |

SEGUNDO PUNTO: Reforma de los Estatutos de la Compañía.

El Gerente General expone que como consecuencia del aumento de Capital Autorizado, es necesario hacer la correspondiente reforma del Artículo 5to. de los Estatutos de la compañía, el mismo que quedaría como sigue:

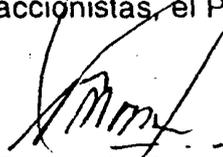
Artículo Quinto. Capital Social: El Capital Autorizado de la Compañía es de Tres mil millones de sucrés (S/.3.000'000.000). Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas, la cual luego de cumplirse las formalidades aplicables será inscrita en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del Capital Autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de

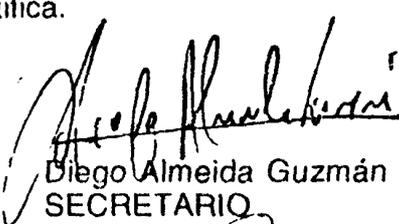
Accionistas, observando las disposiciones que en la materia dicte la Superintendencia de Compañías, a la cual en todo caso deberá comunicarse el particular. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital Suscrito.

En base a lo expuesto, los Accionistas por unanimidad autorizan esta Reforma al Artículo Quinto de los Estatutos y encargan a la administración para que se efectúen los trámites correspondientes a esta Reforma de Estatutos.

No habiendo más puntos que tratar, y siendo las 16:00 horas el Presidente concede un receso para la redacción del Acta; al hacerlo deja constancia de que formará parte del expediente de esta Junta el nombramiento del doctor Diego Almeida Guzmán como Representante Legal de Almeida Guzmán & Asociados S.A.

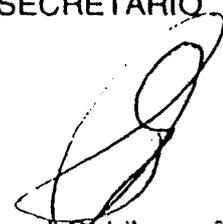
A las 16:30 horas se reinstala la Sesión con la presencia de los mismos accionistas anotados al inicio. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma de la misma por parte de todos los accionistas, el Presidente y el Secretario que certifica.

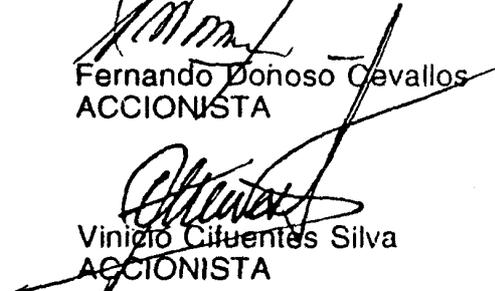

Fernando Doñoso Cevallos
PRESIDENTE

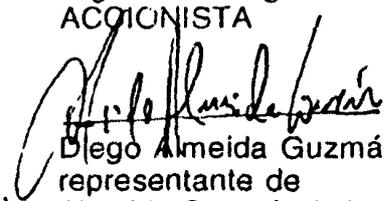

Diego Almeida Guzmán
SECRETARIO

LOS ACCIONISTAS


Fernando Doñoso Cevallos
ACCIONISTA

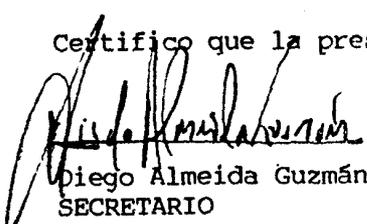

Miguel Chiriboga Torres
ACCIONISTA


Vinicio Cifuentes Silva
ACCIONISTA


Diego Almeida Guzmán
representante de
Almeida Guzmán & Asoc. S.A.
ACCIONISTA


Bernardo Espinosa Pérez
ACCIONISTA

Certifico que la presente es fiel copia del original.


Diego Almeida Guzmán
SECRETARIO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA

0000009

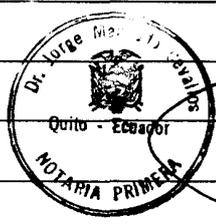
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a doce
de Febrero de mil novecientos noventa y seis.



Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

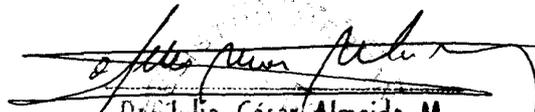
RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.0982, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 2 de Abril de 1.996; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía EOR EQUATOROSES C.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, los días 17 de mayo de 1.994 y 12 de febrero de 1.996.
Quito, a 8 de Abril de 1.996.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE LA SRA. INTENDENTA DE COMPANIAS DE QUITO (E), DE 2 DE ABRIL DE 1996, bajo el número 1212 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1203 del Registro Mercantil de siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 2220 tomo 125.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " EOR EQUATOROSES C.A.".- Otorgada el 12 de febrero de 1996, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10329.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

frp.-


Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO